

Expediente: **264/23**

Carátula: **RENTERIA HECTOR DANIEL C/ JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.C.I. Y GALENO ART SA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23148866279 - GALENO A.R.T., -DEMANDADO

27222634135 - JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.C.I., -DEMANDADO

20301179805 - NADEF, GERMAN JOSE-POR DERECHO PROPIO

20252125508 - CRUZ, JUAN MANUEL-PERITO ING. EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

20240598745 - MARCHETTI, JUAN MANUEL-PERITO CONTADOR

27262311606 - GONZALEZ, IRMA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

27222634135 - COLOMBRES, LUCIANA MARIA-POR DERECHO PROPIO

23307602709 - GCQ & ASOCIADOS SAS, -DEMANDADO

27262311606 - RENTERIA, HECTOR DANIEL-ACTOR

90000000000 - CESARI, VANINA MARISEL-DELEGADOS LIQUIDADORES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 264/23



H105026310336

JUICIO: RENTERIA HECTOR DANIEL c/ JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.C.I. Y GALENO ART SA s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°264/23-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

Proveyendo la presentación del 28/07/2026:

1. En mérito a la Resolución N° 2026-76-APN SSN#MEC del 26 de febrero del 2026 que adjunta en formato digital: téngase a Vanina Marisel Césari, por apersonada en el carácter de Delegada Liquidadora de GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A, con domicilio electrónico vcesari@ssn.gob.ar conjuntamente con el Dr. Domingo Gómez Biscarra en su carácter de Procesos de la Gerencia de Liquidadores de Entidades Controladas, con domicilio electrónico dgomez@ssn.gob.ar, designados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Por constituido domicilio en calle Moreno 437 de la C.A.B.A. Otorgo intervención de ley.

Sin perjuicio del correo electrónico denunciado hago saber a la letrada que deberá procurar obtener un casillero digital a los fines de operar en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE); Software de aplicación diseñado para la Gestión de Expedientes del Poder Judicial de Tucumán.

Consigno a continuación el link de acceso a la página del Colegio de Abogados de Tucumán mediante el cual podrá gestionar el casillero referido precedentemente: <https://colegioabogadostuc.org.ar/procedimiento-digital-para-obtener-casillero-digital-portal-sae-de-manera-no-presencial-durante-la-cuarentena/>.

2. Al pedido de levantamiento de embargo, no habiendo en los presentes autos medida cautelar impetrada, a lo solicitado no ha lugar.

3. Tengo presente lo manifestado respecto al Bono, el “ius previsional” y a la intervención como funcionarios públicos (Delegados Liquidadores) expuestos en el punto V.

Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a notificar la presente providencia (apartados 1, 2 y 3) al correo electrónico vcesari@ssn.gob.ar.

4. A la citación del Fondo de Reserva de la Ley de Riesgos del Trabajo, estese a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial lo proveído el 13/05/2026.^{DBEM264/23}

Actuación firmada en fecha 03/08/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.